



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 3 al Contrato
050GYR041N00624-007-03
Servicio de Traslado de Pacientes en
Ambulancias de Urgencias Básicas,
Urgencias Avanzadas y Cuidados
Intensivos.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N00624-007** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS, URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN CARLOS CORONA DE LOS SANTOS**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA, Y POR LA OTRA, EL **C. ADRIÁN LIMA SANTIAGO**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2024 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR041-N-6-2024, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el cual establecieron en la cláusula sexta lo siguiente:

[...]

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

[...]

II.- Con fecha 07 de agosto de 2024 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 1 al Contrato **050GYR041N00624-007**, mediante el cual incrementaron en 15% (quince por ciento) el monto para la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos**.

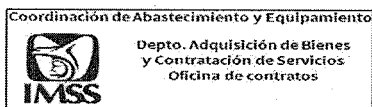
III.- Con fecha 18 de octubre de 2024 **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 2 al Contrato **050GYR041N00624-007**, mediante el cual incrementaron en 3.84% % (tres punto ochenta y cuatro por ciento) el monto para la prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos**.

IV.- En la Cláusula Séptima **"Modificaciones"** del Contrato Primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que en el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

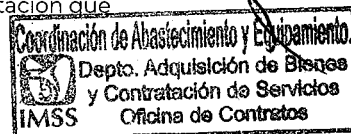
I.- Declara **"El Instituto"** a través de su apoderado legal que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 31,023, Libro 904 de fecha 03 de diciembre de 2024 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Convenio 3 al Contrato 050GYR041N00624-007-03 Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos.
---	--	--

alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Juan Carlos Corona de los Santos**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **"RLAASSP"** numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Óscar Rolando Ávila Galván**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, participa en el presente contrato como **Área Contratante**.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Fernando Moncada Jiménez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como de solicitar los mismos, participa en el presente contrato como **Área Requiriente**.

1.4 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Amilcar Flores Sandoval**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, interviene como **Administrador de Contrato** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente Instrumento Jurídico.

1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Dr. Ramón Muñoz Berruecos**, Director del Hospital General de Zona/UMF No.2 de **"EL INSTITUTO"** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación, participa en el presente contrato como **Área Técnica**.

1.6 Mediante oficio número 309001150100/1195/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Convenio 3 al Contrato 050GYR041N00624-007-03 Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos.
---	--	--

ampliación en vigencia, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

SE ELIMINARON DATOS CONFIDENCIALES DEL ACTA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

II.1.- Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con Acta de Nacimiento folio [REDACTED] libro número [REDACTED] Acta número [REDACTED] de fecha [REDACTED], expedida por el Registro Civil de Chiautempan, así como con la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] con vigencia al [REDACTED]

II.2.- Con escrito de fecha 16 de diciembre de 2024, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación en vigencia estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3. Está en condiciones de continuar con la prestación del servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

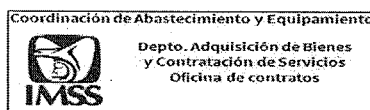
PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la Prestación del **Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula sexta del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEXTA. VIGENCIA

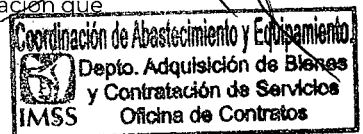
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 al 31 de enero de 2025.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- “Las Partes” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“El Proveedor”** y el restante en poder de **“El Instituto”**.

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Carlos Corona de los Santos.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	
Dr. Óscar Rolando Ávila Galván. Área Contratante.	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	
Dr. Fernando Moncada Jiménez. Área Requerente.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	
Dr. Amílcar Flores Sandoval. Administrador de Contrato.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	
Dr. Ramón Muñoz Berruecos. Área Técnica.	Director del Hospital General de Zona/UMF No.2	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
Adrián Lima Santiago	LISA-020118-P94



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 3 al Contrato
050GYR041N00624-007-03
Servicio de Traslado de Pacientes en
Ambulancias de Urgencias Básicas,
Urgencias Avanzadas y Cuidados
Intensivos.

Anexo número 1 (Uno)

Nº CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
050GYR041N00624-007	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS, URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS	Del 01 al 31 de enero de 2025.	No aplica	No aplica

Página 5 de 7

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 3 al Contrato
050GYR041N00624-007-03
Servicio de Traslado de Pacientes en
Ambulancias de Urgencias Básicas,
Urgencias Avanzadas y Cuidados
Intensivos.

Anexo número 2 (Dos)

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA TLAXCALA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Tlaxcala, Tlax., 16 de diciembre de 2024
Of N° 309001 150100/1195/2024

Representante Legal de
ADRIAN LIMA SANTIAGO
Presentes.

En relación al contrato **050GYR041N00624-007/S4M0009** suscrito con el Órgano de Operación Administrativa Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y art. 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se le propone el incremento conforme lo siguiente:

N° CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	AMPLIACIÓN EN VIGENCIA	% AMPLIACIÓN	DE IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
050GYR041N00624-007	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS, URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS	Del 01 al 31 de enero de 2025.	No aplica	No aplica

En virtud de lo anterior, se solicita atentamente confirme la aceptación o negativa de lo antes mencionado.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente

Dr. Oscar Rolando Ávila Galván
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Elaboró:
Ing. Oscar Rolando Ávila Galván
Cof. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Suplen:
Ing. Oscar Rolando Ávila Galván
Cof. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio 3 al Contrato
050GYR041N00624-007-03
Servicio de Traslado de Pacientes en
Ambulancias de Urgencias Básicas,
Urgencias Avanzadas y Cuidados
Intensivos.



ADRIAN LIMA SANTIAGO

Fiscal: CALLE ALLENDE No.166 ACUITLAPILCO TLAXCALA TLAX. CP 90110
Operativo: CALLE JESUS ARRIAGA No.2 COLONIA TEPETLAPA CHIAUTEMPAN TLAXCALA CP 90800
RFC: LISA020118P94 / TEL: 2464589814 / correo: emlambulancias@hotmail.com
facebook: emergencias medicas tlaxcala EMT

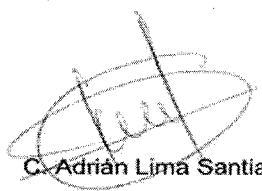
Oficio: 1612/2024-1
Asunto: Aceptación ampliación.

Tlaxcala Tlax a 16 de diciembre de 2024.

Dr. Oscar Rolando Ávila Galván
Jefe Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
IMSS Tlaxcala
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo; con relación a su oficio No.309001150100/1195/2024 de fecha 16 de diciembre del presente, y con relación al contrato 050GYR041N00624-007/S4M0009 en el que se me propone la ampliación de vigencia del 01 al 31 de enero de 2025, manifiesto que **SI ACEPTO**.

En espera de sus indicaciones, quedo de usted.


C. Adrián Lima Santiago

c. c. p. Archivo